

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2019																															
Código del Proyecto	5.18.10																															
Denominación del Proyecto	Recursos Humanos - Comuna 4. Gestión																															
Período examinado	2017																															
Jurisdicción	Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete.																															
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9104 Comuna 4.																															
Programas auditados	Programa 4: Gestión de la Comuna 4.																															
Objeto	Comuna 4.																															
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia en la Comuna 4.																															
Presupuesto	<table><tr><th>COMUNA 4</th><th>SANCIONADO</th><th>VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>Inciso 1- Gastos de Personal</td><td>24.855.671,00</td><td>31.972.100,00</td><td>31.972.100,00</td></tr><tr><td>Inciso 2-Bienes de Consumo</td><td>563.431,00</td><td>221.250,00</td><td>103.454,00</td></tr><tr><td>Inciso 3-Servicios No Personales</td><td>93.735.397,00</td><td>140.292.840,00</td><td>139.966.079,00</td></tr><tr><td>Inciso 4-Bienes de Uso</td><td>46.479.190,00</td><td>45.686.715,00</td><td>44.746.062,00</td></tr><tr><td>Inciso 6-Activos Financieros</td><td>1.200.000,00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Totales:</td><td>166.833.689,00</td><td>218.172.905,00</td><td>216.787.695,00</td></tr></table>				COMUNA 4	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO	Inciso 1- Gastos de Personal	24.855.671,00	31.972.100,00	31.972.100,00	Inciso 2-Bienes de Consumo	563.431,00	221.250,00	103.454,00	Inciso 3-Servicios No Personales	93.735.397,00	140.292.840,00	139.966.079,00	Inciso 4-Bienes de Uso	46.479.190,00	45.686.715,00	44.746.062,00	Inciso 6-Activos Financieros	1.200.000,00			Totales:	166.833.689,00	218.172.905,00	216.787.695,00
	COMUNA 4	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO																												
	Inciso 1- Gastos de Personal	24.855.671,00	31.972.100,00	31.972.100,00																												
	Inciso 2-Bienes de Consumo	563.431,00	221.250,00	103.454,00																												
	Inciso 3-Servicios No Personales	93.735.397,00	140.292.840,00	139.966.079,00																												
	Inciso 4-Bienes de Uso	46.479.190,00	45.686.715,00	44.746.062,00																												
	Inciso 6-Activos Financieros	1.200.000,00																														
	Totales:	166.833.689,00	218.172.905,00	216.787.695,00																												
Alcance	Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo y la asignación de responsabilidades, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.																															
Período de tareas de campo	2018 Abril a 2018 Setiembre																															
Relevamiento	PARTE A: DE LOS RECURSOS 1) Recursos financieros 2) Recursos humanos 3) Recursos físicos																															

	PARTE B: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN 4) Presentismo y licencias 5) Capacitación 6) Contratación de personas físicas 7) Asignación de responsabilidades
Principales observaciones	Sobre los recursos humanos - Hay cinco (5) agentes cuyos haberes son imputados por la SSGRH (Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos) a la Unidad Ejecutora N° 9104, Programa N° 4 Comuna 4 que no prestaron servicios en la comuna, según el siguiente detalle: dos (2) agentes fueron transferidos, un (1) agente fue dado de baja, un (1) agente se adhirió al retiro voluntario, y un (1) agente fallecido. - Hay cinco (5) agentes no informados por la SSGRH, según el siguiente detalle: un (1) agente debido a que su transferencia ocurrió a finales del 2017, un (1) agente de otra unidad ejecutora que presta servicios en la Comuna, y tres (3) agentes pertenecientes a la comuna 4 que prestan servicio en otra repartición. Sobre el proceso de selección y contratación de personas físicas bajo el régimen de locaciones de obra o servicios. - La Comuna 4 no cumple con el Artículo 28 inc. f de la Ley N° 1777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal "Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente." - La Comuna no recurrió, en el período bajo examen, al Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales que establece el Artículo 9° de la Ley N° 1502 y que administra la COPIDIS (Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad), cada vez que tiene necesidad de contratar personas físicas bajo el régimen de locación de obra o servicios. Sobre los mecanismos de asignación de responsabilidades designación de gerentes y subgerentes operativos - La Junta Comuna no participó en el proceso de selección y nombramiento de los Gerentes y Subgerentes operativos, en virtud de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17 firmada por el Ministerio de Hacienda y la Secretaria de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. De modo que se puede afirmar que la Comuna 4 no cumple, con el Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 (la Junta Comunal ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia).

	Sobre los mecanismos de asignación de responsabilidades las personas físicas contratadas En 32 casos (96,97 % del total), la función asignada, en los anexos de las resoluciones que aprueban las contrataciones, es la de "Administrativo". Esa expresión genérica no da cuenta de la tarea específicamente asignada. Sin el detalle de la responsabilidad asignada en la función no se puede evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión.
Conclusiones	La Comuna 4 tiene a su cargo la administración de sus recursos humanos. A partir del examen efectuado se puede afirmar que la Comuna ejerce su responsabilidad con resultados razonable, no obstante la existencia de dos debilidades significativas. La primera es atribuible a su propia gestión. Todas las tareas emergentes de esa responsabilidad son ejercidas por el Presidente de la Junta Comunal, sin la participación de este cuerpo. De este modo, se dan cumplimiento a los Artículos 28° y 29° Inc. e de la Ley N° 1777 que establecen que el Presidente administra la Comuna y firma los actos administrativos que emanen de las resoluciones de la Junta Comunal, respectivamente; pero no se da cumplimiento al Artículo 26° Inc. f de la misma norma que establece que la Junta ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia. La otra debilidad es atribuible a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH). Los registros que este organismo lleva acerca de situación de revista están desactualizados, encontrándose casos de agentes que ya no trabajan en la Comuna y siguen percibiendo sus haberes de los créditos presupuestarios asignados a este organismo. También se dan casos inversos (agentes transferidos a la Comuna que perciben sus haberes de los créditos asignados a sus organismos de origen). Estos desvíos dificultan evaluar la gestión de la Comuna en términos de economía, eficacia y eficiencia.
